Contrato de Prestación de Seguro Médico Nº 11/2013

Condiciones Generales

Entre la empresa **Santa Clara S.A. Centro Médico Privado**, domiciliada en Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Nº 910 esquina Parapití, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con RUC. N° 80002917-8, en adelante LA PRESTADORA DE SERVICIOS, representada para este acto por el Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba, con Cédula de Identidad N° 69.353 en su carácter de Presidente y la Lic. Helen Harrison Paleari, con Cédula de Identidad N° 1.045.195, en su carácter de Directora Titular, por una parte, y por la otra, la **Contraloría General de la República**, domiciliada en Bruselas N° 1880 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en adelante LA CONTRATANTE representada para este acto por el Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea, con Cédula de Identidad N° 639.715 en su carácter de Contralor General de la República, acuerdan celebrar el presente Contrato para la prestación de **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por Objeto establecer los Derechos y Obligaciones de las partes contratantes con relación a la Contratación de **SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas;
b. Las Instrucciones al Oferente para el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándares aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas y la documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios a ser prestados.
c. La oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
e. Las garantías requeridas.

Lic. OSCAR RUBEN VE... Contralor General de la República

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está expresamente previsto en el Rubro 200, Subgrupo 260, objeto del gasto 269, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Ley 4848/13 asignado a la Contraloría General de la República.

3.2. Atendiendo a la plurianualidad de la Contratación, la continuidad de la misma está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2013 -SBE, convocada por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR N° 240/13. La adjudicación fue realizada por Resolución CGR N° 327/13, de fecha 06 de mayo de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

Para los fines del presente contrato se conviene en establecer que el valor del mismo asciende, para la cantidad mínima de beneficiarios, a un monto de guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil doscientos (G. 364.153.200.-) y para la cantidad máxima de beneficiarios a un monto de **Guaraníes Cuatrocientos treinta y tres millones novecientos sesenta y dos mil doscientos(G 433.962.200.-),** que hace un total de **Guaraníes Quince mil Seiscientos veintidós millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos (G 15.622.639.200.-), IVA incluido.**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios Médicos a la CGR y subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo lo que respecta a las disposiciones del Contrato.

Lic. OSCAR RUBÉN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día de su suscripción.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ G.
Contralor General de la República

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben el presente Contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones correspondientes, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Por la Contraloría General de la República:

OSCAR RUBÉN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

Por la firma Santa Clara S.A. Centro Médico Privado:

Prof. Dr. JUAN ROQUE GALEANO
Presidente

Lic. HELEN HARRISON PALEARI
Directora Titular